

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

i. Miembros del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

- **Director Presidente de Junta Directiva:** Don. José Luis Trigueros Gómez.
- **Director General:** Ing. José Gerardo Smart.
- **Primera Directora Propietaria de Junta Directiva:** Licda. Silvia Maritza Cuéllar de Paredes.
- **Director Legal:** Lic. Manuel Eduardo Pérez Quintanilla.
- **Directora de Finanzas y Administración:** Licda. Carolina Aldana de Velasquez.
- **Responsable de Gestión de Riesgos:** Lic. Javier Andrés Santos Rosales.
- **Oficial de Cumplimiento:** Licda. Liliana Patricia López Urrutia.

ii. Funcionamiento del Comité

El Comité sesionará trimestralmente.

iii. Principales responsabilidades.

- Instruir mediante acuerdos, modificaciones o mejoras a la política institucional de prevención del LDA/FT/FPADM, con apego al marco legal nacional e internacional.
- Dar seguimiento a la gestión de la Oficialía de Cumplimiento.
- Conocer las deficiencias al programa de prevención detectadas por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
- Revisar la ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía de Cumplimiento en temas de LDA/FT/FPADM.
- Revisar que el enfoque de la Oficialía de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté orientado a la prevención y gestión de riesgos de LDA/FT/FPADM.
- Revisar por lo menos cada tres años, la estructura organizativa de la Oficialía de Cumplimiento en cuanto a recurso humano, en relación proporcional al tamaño de la institución, cantidad de clientes, productos y servicios, así

como la operatividad que tenga la misma, para determinar la necesidad de mayores recursos a fin de mitigar los riesgos derivados de LDA/FT/FPADM.

- Promover y garantizar la independencia y autonomía de la oficialía de cumplimiento de forma institucional.
- Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el LDA/FT/FPADM.